República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO **LIQUIDACION OFICIAL**	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	**Proceso**	**Subproceso**

RESOLUCION POR MEDIO DE LA CUAL SE LIQUIDA EL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA Nro.

953008 010504440097000

CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal de San José de Cúcuta por intermedio de la Subsecretaria de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos conforme con los artículos 1°,6°,10°, 28° al 30° 436° del Acuerdo 040 de 2010 del Municipio de San José de Cúcuta tiene la facultad de liquidación del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental.

Que el Impuesto Predial Unificado es un gravamen real que recae sobre los bienes raíces ubicados en el Municipio de San José de Cúcuta y podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el Municipio de San José de Cúcuta puede perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea y a cualquier título

Que, los elementos del
artículos 5° y 28° del Ac
Artículo 54°, modificado
pasivos del Impuesto Pr
en quienes se realicer
autónomos en quienes
infraestructura serán gr
sujetos pasivos del impu
de explotación comercia
contrato de concesión c
entidades oficiales de t
impuesto, en su calic
conjuntamente por el pa
existencia del inmueble.
Agustin Codazzi para las
de 2010 ETM de acuerc
periodo comprendido del
'mpuesto Predial Unificad

n regulados por los
a Ley 1430 de 2010
2012. Son sujetos
de hecho y aquellas
orales, patrimonios
o público y obra de
ntiles. Son también
ufructo u otra forma
as áreas objeto del
de sujeto pasivo las
y sustanciales del
arios. Responderán
cho generador es la
Instituto Geográfico
en el Acuerdo 040
able corresponde al
entendiendo que el
de enero del respectivo año gravable.

Que el predio con Registro Catastral No. 010504440097000 ubicado en A 16E 16BE 70 ZONA VERDE BR SANTA del Municipio de San José de Cúcuta, existe en la base de datos que entrego el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, el cual fijo un avalúo catastral para la liquidación del Impuesto Predial Unificado y la Sobretasa Ambiental y cuyo propietario(s) es (son) INVERSIONES-DUGAR-LTDA, CC No. 000000000000.

Que, el (los) contribuyente (s) INVERSIONES-DUGAR-LTDA, CC No. 000000000000, Propietario (s) del Predio con registro catastral No.010504440097000 ubicado en A 16E 16BE 70 ZONA VERDE BR SANTA del Municipio de San José de Cúcuta, le debe(n) al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE . ($5,999,500) por los años gravables de 2015 a 2015 por concepto del Impuesto Predial Unificado y Sobretasa Ambiental de conformidad con lo señalado en el Acuerdo 040 de 2010, Estatuto Tributario Municipal.

Que, la Liquidación Oficial de esta deuda, es como sigue:

VIGENCIA	CONCEPTO	AVALUO	TARIFA	CAPITAL
2015	Corponor	$ 307.665.000	1,5	$ 461.500
2015	Impuesto Predial	$ 307.665.000	18	$ 5.538.000
			SUBTOTAL	**$ 5.999.500**

IP10609

República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO **LIQUIDACION OFICIAL**	Version 1 Fecha: Junio 2016
GESTION APOYO INSTITUCIONAL	GESTION FINANCIERA	GESTIÓN HACIENDA
Macroproceso	**Proceso**	**Subproceso**

Que, por lo antes expuesto, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: Determinar como LIQUIDACION OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL Y SU SOBRETASA AMBIENTAL Conforme a la parte motiva de la presente Resolución, a cargo del contribuyente (los) contribuyente (s) del Impuesto Predial Unificado y de la Sobretasa Ambiental INVERSIONES-DUGAR-LTDA, CC No. 000000000000, propietario (s) del Predio con registro catastral No.010504440097000 ubicado en A 16E 16BE 70 ZONA VERDE BR SANTA del Municipio de San José de Cúcuta, quien está obligado a pagarle al Municipio de San José de Cúcuta, NIT 890.501.434-2, la suma de CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($5,538,000) por Concepto de Impuesto Predial Unificado y I por los años gravables de 2015 a 2015 y la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($461,500), por concepto de Sobretasa Ambiental por los años gravables de 2015 a 2015 para un total de CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($5,999,500).

SEGUNDO: Que la suma anteriormente señalada deberá ser pagada dentro de los QUINCE (15) días siguientes a la notificación de la presente resolución al Municipio de San José de Cúcuta NIT 890.501.434-2 más el valor de los intereses de mora generados hasta la fecha de pago a la tarifa vigente.

TERCERO: Notifiquese la presente Resolución conforme a lo dispuesto en los artículos 304 y 305 del Estatuto de Rentas Municipales, informando al contribuyente que contra la presente resolución de conformidad con los artículos 10°y 477° del Acuerdo 040 de 2010,Procede únicamente el RECURSO DE RECONSIDERACION, que debe ser interpuesto ante el Subsecretario de Despacho Área Gestión de Rentas e Impuestos de la Secretaria de Despacho Área Dirección de Hacienda, ubicada en la Calle 11 No. 5 -49 Centro 1er piso dentro de los dos meses siguientes a la notificación del mismo, con el lleno de los requisitos señalados en el artículo 479° del Acuerdo 040 de 2010.

Dado en san José de Cúcuta el día 24 de Agosto de 2016

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN ROSA RODRIGUEZ AVILA
Coordinadora de Liquidación
Área Gestión de Rentas e Impuestos

ALCALDIA
SAN JOSE DE CUCUTA
SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL
Para los fines del Artículo 319 fijado en un lugar visible al público
FIJADO Hora: 8:00 a.m. Fecha: 13 DIC 2016
DESFIJADO Hora: 5:00 p.m. Fecha: 26 DIC 2016
Firma Funcionario Documentación

Secretaria de Hacienda Palacio Municipal Calle 11 # 5 - 49 PBX 5784949 Ext 124, 170
impuestos@cucuta-nortedesantander.gov.co - www.cucuta-nortedesantander.gov.co